

1
2
3
4
5
6
7
8
9
0
1
2
3
4
5
6
7
8
9
0
1
2
3
4
5

REGIDORES PROPIETARIOS: José Luis Sandoval Matamoros- ***Presidente Municipal***, Isidro Sánchez Quiròs- ***Vicepresidente Municipal***, Efrén Núñez Nájera- ***Regidor propietario***, Gemma Bogantes Bolaños- ***Regidora propietaria*** y Xinia Méndez Paniagua- ***En propiedad supliendo a José Mauricio Rodríguez Cascante.***

SÍNDICOS PROPIETARIOS: Randall Morales Rojas- ***Distrito Juan Viñas*** y Cristian Campos Sandoval- ***Distrito Pejibaye.***

AUSENTES: José Mauricio Rodríguez Cascante- **Regidor propietario**, Douglas Solano Sandí- **Regidor suplente**, Alexis Estrada Martínez- **Síndico propietario distrito II** y Johanna Irola Sánchez- **Síndica suplente distrito II**.

El Presidente, José Luis Sandoval Matamoras, da las buenas tardes a los y las presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy, el cual se aprobó en forma unánime.

1 **ARTÍCULO II. Comprobación de quórum**

2
3 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que
4 el mismo está completo, al contarse con los Regidores Propietarios respectivos
5 (para este día 5 de 5).
6

7 **ARTÍCULO III. Audiencias**

8
9 ***No hubo.***
10

11 **ARTÍCULO IV. Discusión y Aprobación del Acta Ordinaria N° 21 y el Acta**
12 **Extraordinaria N° 02**
13

14 **ACUERDO 1º**

15 No existiendo objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez,
16 somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 21 y la **aprueba y ratifica en**
17 **todos sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores
18 propietarios José Luis Sandoval Matamoros, Isidro Sánchez Quiròs, Efrén Núñez
19 Nájera, Gemma Bogantes Bolaños y Xinia Méndez Paniagua.
20

21 -La señora Mauren Rojas Mejía, síndica suplente del distrito de Juan Viñas,
22 solicite que se consigne en acta lo siguiente "...Primero, disculparme por la
23 inasistencia a la sesión extraordinaria del 21 de setiembre, debido a motivos
24 laborales. Segundo, leyendo el acta extraordinaria me entero con suma
25 consternación, de la improbación del presupuesto ordinario para el año 2017, por
26 razones verbales expuestas en la misma acta, que me parece que no tienen el
27 suficiente peso para ir en contra de un documento preparado por profesionales de
28 este ayuntamiento con mucha experiencia, y que también fueron asesorados por
29 el ente contralor. Desde mi perspectiva lo miro de esta forma: si se presenta el
30 presupuesto tal y como fue elaborado por la administración y dictaminado por la
31 Comisión de Hacienda y Presupuesto de forma afirmativa, a la Contraloría, y ésta
32 improbara lo relacionado a los recursos de la ley 8114, sería una improbación
33 parcial, donde además nos dejarían ya un criterio por escrito sobre la forma de
34 proceder, y tendríamos así más claridad para tomar decisiones, peor es NO
35 presentar ese presupuesto pues estaríamos violentando el Código Municipal. Aún

1 y cuando dentro del Concejo sólo tengo voz y no voto, si no salvo mi
2 responsabilidad, ante una eventual investigación sería responsable solidaria de las
3 actuaciones del Concejo, porque formo parte de él; por lo tanto quiero que quede
4 claro y establecido, que doy mi total aprobación al presupuesto consolidado de
5 este ayuntamiento para el año 2017, tal y como fue presentado por la
6 Administración y dictaminado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

7
8 -El señor Randall Morales Rojas, síndico propietario del distrito de Juan Viñas,
9 solicita que conste en acta, que se encuentra en total acuerdo con lo manifestado
10 por la compañera síndica Mauren Rojas Mejía, y que él le brinda su total apoyo al
11 Presupuesto Consolidado para el año 2017 tal y como ha sido presentado.

12
13 -El señor Cristian Campos Sandoval, síndico propietario del distrito de Pejibaye,
14 solicita que conste en acta, que él al igual que los compañeros síndicos, apoya
15 totalmente el Presupuesto Consolidado para el año 2017, tal y como fue
16 presentado por la administración municipal.

17
18 -El señor Isidro Sánchez Quiròs, Regidor propietario, solicita que conste en acta lo
19 siguiente "...Como regidor he realizado averiguaciones en otras Municipalidades y
20 con un ex-contador municipal, los cuales me han asesorado en este tema y
21 aclarado muchas dudas con respecto a la aprobación de este presupuesto. Nunca
22 se ha negado la asignación de recursos al distrito de Tucurrique sino que no se
23 nos ha indicado la forma legal de poder realizar las transferencias. Mis asesores
24 me indican que durante el próximo año se pueden realizar modificaciones
25 presupuestarias para atender la situación de Tucurrique, por lo que con la
26 presentación del presupuesto tal como lo propone la Alcaldía Municipal al Concejo
27 Municipal se estaría cumpliendo con nuestra obligación de presentar el
28 presupuesto a la Contraloría. Por tal motivo manifiesto: a- Que rectifico mi voto
29 negativo dado en la Sesión Extraordinaria # 2-2016, con base en las
30 averiguaciones realizadas, por lo tanto solicito que se derogue el acuerdo de cita y
31 se tome el acuerdo en firme para convocar a una reunión extraordinaria para
32 presentación y aprobación del Presupuesto Ordinario para el día martes 27 de
33 setiembre del 2016 a las 6:00 p.m."

1 -El señor José Luis Sandoval Matamoras, Presidente Municipal, manifiesta que él
2 coincide con lo presentado por el regidor propietario Isidro Sánchez Quiròs.

3
4 **ACUERDO 2º**

5 Este Concejo acuerda por Unanimidad; revocar el acuerdo 1º del Artículo IV, de la
6 Sesión Extraordinaria N° 02- 2016 del 21 de setiembre del año en curso.

7 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8
9 **ACUERDO 3º**

10 Este Concejo acuerda por Unanimidad; celebrar una sesión extraordinaria para
11 presentación y aprobación del Presupuesto Consolidado de esta Municipalidad,
12 para el ejercicio económico del año 2017, el día Martes 27 de setiembre a las 5
13 pm.

14 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

15
16 **ACUERDO 4º**

17 No existiendo más objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez,
18 somete a votación el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 02 conforme fue
19 modificada, y la **aprueba y ratifica en todos sus extremos** por medio de los
20 votos afirmativos de los regidores propietarios José Luis Sandoval Matamoras,
21 Isidro Sánchez Quiròs, Efrén Núñez Nájera, Gemma Bogantes Bolaños y Xinia
22 Méndez Paniagua.

23
24 **ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia**

25
26 **1- Oficio 1445-2016-DPJ fechado 21 de setiembre, enviado por el Sub-**
27 **Intendente Abraham Güix Madrigal, Jefe de la Delegación Policial de**
28 **Jiménez.**

29 Les manifiesta lo siguiente "...le solicito su visto bueno para que se nos genere la
30 oportunidad de exponer al final de cada mes los resultados cuantitativos y
31 cualitativos de nuestra labor, permitiendo con esto mantenerle al tanto del
32 comportamiento delictivo del Cantón y los esfuerzos policiales por contenerla y
33 reducirla. En razón de que las Sesiones de Concejo

1 **ACUERDO 1º**

2 Este Concejo acuerda por Unanimidad; enviar nota al señor Sub-Intendente
3 Abraham Güix Madrigal, Jefe de la Delegación Policial de Jiménez, dando
4 respuesta a su oficio 1445-2016-DPJ fechado 21 de setiembre; indicándole que se
5 les concede el espacio solicitado el último lunes de cada mes.

6 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
7

8 **2- Oficio PS-162-UTGVM-2016 fechado 21 de setiembre, enviado por la**
9 **señora Paula Fernández Fallas, Promotora Social UTGVM.**

10 Les manifiesta lo siguiente "...les solicito dar audiencia para juramentar al Comité
11 de Caminos de San Martín del distrito de Juan Viñas."
12

13 **ACUERDO 2º**

14 Este Concejo acuerda por Unanimidad; enviar nota a la señora Paula Fernández
15 Fallas, Promotora Social de la UTGVM, como respuesta a su oficio PS-162-
16 UTGVM-2016 de fecha 21 de setiembre; informándole que el Comité de Caminos
17 de San Martín, será juramentado el lunes 10 de octubre a las 6 de la tarde, para
18 que se sirva convocarlos para esa fecha.

19 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
20

21 **3- Oficio CPEM-070-16 fechado 29 de setiembre, enviado por la licenciada**
22 **Ericka Ugalde Camacho, Jefa del Área de la Comisión Permanente de**
23 **Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa.**

24 Les manifiesta lo siguiente "...Con instrucciones del Presidente de la Comisión
25 Permanente de Asuntos Municipales, diputado William Alvarado Bogantes, se
26 solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el texto sustitutivo
27 aprobado del expediente 19.943 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 165 Y 166, DE
28 LA LEY N° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998", el cual se
29 anexa.
30

31 **ACUERDO 3º**

32 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio a la Comisión
33 Municipal de Asuntos Jurídicos, para su atención y posterior dictamen.
34

1 **4- Oficio CPEM-072-16 fechado 20 de setiembre, enviado por la licenciada**
2 **Ericka Ugalde Camacho, Jefa del Área de la Comisión Permanente de**
3 **Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa.**

4 Les manifiesta lo siguiente:...con instrucciones del presidente de la Comisión
5 Permanente de Asuntos Municipales, diputado William Alvarado Bogantes, se
6 solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el expediente 19.925 “ley
7 para promover la participación en las juntas administrativas y juntas de educación,
8 reforma del inciso g del artículo 13 del código municipal”, el cual se anexa.

9
10 **ACUERDO 4º**

11 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio a la Comisión
12 Municipal de Asuntos Jurídicos, para su atención y posterior dictamen.

13
14 **5- Oficio CPEM-067-16 fechado 20 de setiembre, enviado por la licenciada**
15 **Ericka Ugalde Camacho, Jefa del Área de la Comisión Permanente de**
16 **Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa.**

17 Les manifiesta lo siguiente:...Con instrucciones del Presidente de la Comisión
18 Permanente de Asuntos Municipales, diputado William Alvarado Bogantes, se
19 solicita el criterio de esa institución en relación con el texto sustitutivo aprobado del
20 expediente 19.525 “REFORMA A LOS ARTÍCULOS 75 Y 76 DEL CÓDIGO
21 MUNICIPAL, LEY N° 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998, RELATIVO A LA
22 CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CREACIÓN DE UNA CONTRIBUCIÓN
23 ESPECIAL. ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 75 BIS Y 75 TER AL CÓDIGO
24 MUNICIPAL”, el cual se anexa.”

25
26 **ACUERDO 5º**

27 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio a la Comisión
28 Municipal de Asuntos Jurídicos, para su atención y posterior dictamen.

29
30 **6- Correo electrónico fechado 21 de setiembre, enviado por la señora María**
31 **José Castro, Asesora de Comunicación Corporativa Ketchum,**
32 **Centroamérica.**

33 Les manifiesta lo siguiente “...Espero que se encuentre muy bien. Según lo
34 conversado con Luis Mario Portugués, me indicó que el presidente del concejo
35 municipal está interesado en invitar a Humberto Pineda, director del Fondo

1 Nacional de Telecomunicaciones, a una sesión del concejo para conversar sobre
2 el programa del Fondo “Espacios Públicos Conectados”. Quedo atenta para que
3 me indiquen qué fecha podrían recibirlo.”
4

5 **ACUERDO 6º**

6 Este Concejo acuerda por Unanimidad; conceder audiencia al señor Humberto
7 Pineda, Director del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, para el día lunes 10
8 de octubre a las 6 de la tarde en la Sala de Sesiones Municipales.
9 Que se comunique al correo mjcastro@comunicacioncorporativa.net
10

11 **7- Copia de oficio 001-2016-CMEJ fechado 21 de setiembre, enviado por la**
12 **señorita Lissette Fernández Quiròs, Alcaldesa Municipal al doctor Iván**
13 **Brenes Reyes, Presidente de la Comisión Nacional de Emergencias.**

14 Le manifiesta lo siguiente “...Durante el año 2015 y con motivos de las lluvias que
15 afectaron a la región de Turrialba y sus alrededores, el Gobierno de la República
16 invocó la “**Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional a partir de las**
17 **condiciones provocadas por la lluvia en todos los cantones de la provincia**
18 **de Limón y los cantones de Turrialba y Sarapiquí**”, mediante el Decreto
19 Ejecutivo N°39056-MP del 30 de junio del 2015. A pesar de que la Declaratoria de
20 Estado de Emergencia incluye al cantón de Turrialba, consideramos que también
21 se ha de incluir dentro de los planes de atención al cantón de Jiménez, esto pues
22 las lluvias de dicho periodo también afectaron los cultivos de este cantón, tanto de
23 caña como de café. Según información de LAICA, la producción de caña de
24 azúcar del cantón de Turrialba alcanzan el 48.1% de la producción de la zona y la
25 de Jiménez el 47.5% del mismo. Adjunto se encuentra un informe de LAICA donde
26 se explica de manera detallada las características de la región, principalmente en
27 lo referente a la afectación por lluvias del año 2015 y sus repercusiones en la
28 producción de azúcar tanto en los cantones de Jiménez como Turrialba. Misma
29 afectación se presenta en el cultivo de café, en el cantón de Jiménez, se adjuntan
30 constancias de los posibles productores cafetaleros afectados. Es por tal motivo, y
31 fundamentado en el informe anteriormente presentado que solicito ampliar los
32 alcances y beneficios contemplados por el **Decreto Ejecutivo N° 39056-MP del**
33 **30 de junio del 2015 al cantón de Jiménez, provincia de Cartago.** Se adjunta
34 copia de nota presentada por la Cámara de Productores de Caña del Atlántico y

1 por el gremio de caficultores de Juan Viñas. Se está a la espera del informe
2 técnico que el ICAFE Turrialba, elaborará para este fin.” **Se toma nota.**

3
4 **8- Oficio DM-6686-2016 fechado 01 de setiembre, enviado por el doctor**
5 **Fernando Llorca Castro, Ministro de Salud y Rector en Salud, Nutrición y**
6 **Deporte.**

7 Les manifiesta lo siguiente “...El objetivo del presente oficio es hacer de su
8 conocimiento que la Estrategia Nacional de Separación, Recuperación y
9 Valorización de Residuos para Costa Rica 2016-2021 está vigente mediante
10 decreto N° 39.760-S, publicado en el Alcance a La Gaceta N° 148, del martes 23
11 de agosto de 2016...” **Se toma nota.**

12
13 **9- Oficio CPEM-078-16 fechado 22 de setiembre, enviado por la licenciada**
14 **Ericka Ugalde Camacho, Jefa del Área de la Comisión Permanente de**
15 **Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa.**

16 Les manifiesta lo siguiente:...Con instrucciones del Presidente de la Comisión
17 Permanente de Asuntos Municipales, diputado William Alvarado Bogantes, se
18 solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el expediente 19.913
19 “REFORMA A LA LEY N° 7794 Y SUS REFORMAS, CÓDIGO MUNICIPAL”, el
20 cual se anexa.”

21 22 **ACUERDO 9º**

23 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio a la Comisión
24 Municipal de Asuntos Jurídicos, para su atención y posterior dictamen.

25
26 **10- Oficio CPEM-080-16 fechado 22 de setiembre, enviado por la licenciada**
27 **Ericka Ugalde Camacho, Jefa del Área de la Comisión Permanente de**
28 **Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa.**

29 Les manifiesta lo siguiente:...Con instrucciones del Presidente de la Comisión
30 Permanente de Asuntos Municipales, diputado William Alvarado Bogantes, se
31 solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el expediente 19.905
32 “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 68 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL
33 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”, el cual se anexa.

1 **ACUERDO 10º**

2 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio a la Comisión
3 Municipal de Asuntos Jurídicos, para su atención y posterior dictamen.
4

5 **11- Oficio DE-627-2016 fechado 08 de agosto, enviado por la licenciada**
6 **Isabel Chamorro Santamaría, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de**
7 **Personas con Discapacidad (CONAPDIS)**

8 Les manifiesta lo siguiente "...En el marco de la función fiscalizadora del
9 Conapdis, la Unidad de Fiscalización` ha impulsado la elaboración de un Índice de
10 Gestión en Discapacidad y Accesibilidad (IGEDA), aplicable a instituciones
11 públicas y municipalidades...Para ello se requiere capacitar a una persona
12 contraparte de la misma..."
13

14 **ACUERDO 11º**

15 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio a la señorita
16 Alcaldesa Municipal, para que designe al funcionario y remita la información
17 solicitada, sugiriendo este Concejo que sea la señora Paula Fernández Fallas,
18 Promotora Social y Asesora de la Comisión de Accesibilidad de este municipio.
19

20 **12- Nota fechada 26 de setiembre, enviada por la señora Rosaura Madriz**
21 **García, Coordinadora Regional del Consejo de Política Pública de la Persona**
22 **Joven.**

23 Les manifiesta lo siguiente "...aprovecho este medio a fin de hacer un recordatorio
24 para que en los meses de octubre y noviembre del 2016, la Municipalidad deberá
25 realizar el proceso de selección de las personas jóvenes que conformarán el
26 Comité Cantonal de la Persona Joven, el cual entrará a regir a partir del 1 de
27 enero del 2017 y por un período de 2 años. El acuerdo debe ser tomado en firme
28 antes del 30 de noviembre..."
29

30 **ACUERDO 12º**

31 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de esta nota a la señorita
32 Alcaldesa Municipal, con atenta solicitud de que se encargue de realizar las
33 asambleas públicas, para el nombramiento de los representantes
34 correspondientes.
35

1 **13- Oficio 409-2016-UTGVM fechado 21 de setiembre, enviado por el**
2 **arquitecto Luis Enrique Molina Vargas, Director de la UTGVM.**

3 Les manifiesta lo siguiente "...**ASUNTO: Respuesta Oficio SC-161-2016.**
4 **Construcción de Reductores de Velocidad Ruta Nacional 408.** Reciban un
5 cordial saludo. Referente a la solicitud de vecinos de Pejibaye sobre la colocación
6 de reductores de velocidad, se indica que el tramo señalado (desde la ASADA
7 hasta lo que se conoce como el antiguo Bar el Jabalí), es parte de la Ruta
8 Nacional 408, la cual no puede ser atendida con recursos de la Ley 8114 y sus
9 reformas, por lo que se procede a copiar este oficio y la nota enviada por los
10 vecinos, al Ingeniero del Consejo Nacional de Vialidad, Juan José Madriz, Jefe de
11 esta región, para solicitarle que por favor valore la posibilidad de colocación de
12 reductores de velocidad en esa zona así como al Departamento de Ingeniería de
13 Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, los cuales son los
14 encargados de realizar los diseños pertinentes."

15
16 **ACUERDO 13º**

17 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio a la señora
18 Iraida Víquez Mora y demás vecinos de la comunidad de Pejibaye, como
19 respuesta a su nota fechada 12 de setiembre del año en curso.

20
21 **14- Oficio 411-2016-UTGVM fechado 21 de setiembre, enviado por el**
22 **arquitecto Luis Enrique Molina Vargas, Director de la UTGVM.**

23 Les manifiesta lo siguiente "...**ASUNTO: Respuesta Oficio SC-161-2016.**
24 **Demarcación Vial Pejibaye Centro.** Reciban un cordial saludo. Referente a su
25 solicitud sobre la valoración para colocación de reductores de velocidad en el
26 distrito de Pejibaye, se les informa que ya se cuenta con el estudio elaborado por
27 la Dirección General de Ingeniería de Tránsito entregados por medio del oficio
28 DVT-DGIT-ED-2016-0142, para el centro de Pejibaye. En dicho estudio se indica
29 que los reductores de velocidad han de ser colocados frente a las instalaciones del
30 Colegio Ambientalista (los cuales ya existen) y frente a la Escuela José María
31 Castro Madriz (estos se encuentran en la Ruta Nacional 408, por lo tanto el oficio
32 indica que son responsabilidad de CONAVI su construcción) Los trabajos de
33 demarcación y señalización recomendados en dicho estudio para que desarrolle la
34 Municipalidad, corresponden a los caminos urbanos Pejibaye y serán llevados a
35 cabo durante el año 2017-2018, según el Plan de Conservación y Desarrollo de la

1 Red Vial Cantonal según como se indica en el Proyecto de Presupuesto de la
2 Unidad Técnica de Gestión Vial para el año 2017. Por otra parte, se copia este
3 oficio al Ingeniero Rony Rodríguez, jefe del departamento de Estudios y Diseños,
4 Dirección General de Ingeniería de Tránsito, con el fin de solicitarle una inspección
5 para que elabore el estudio de levantamiento y demarcación en los sectores de El
6 Humo y Plaza Vieja, ambos en el distrito de Pejibaye.” **Se toma nota.**

7
8 **15- Oficio N° AIMJ 2016-047 fechado 29 de setiembre, enviado por la**
9 **licenciada Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna.**

10 Les manifiesta lo siguiente “...De acuerdo al Código Municipal, a los señores del
11 Concejo Municipal se le asignan funciones y responsabilidades a la hora de tomar
12 decisiones en lo relacionado a la aprobación o improbación del presupuesto a
13 continuación se presentan algunos artículos al respecto con los comentarios que
14 se encuentran incluidos al Código Municipal:

15 **“ARTÍCULO 13.- Son atribuciones del concejo:**

16 b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y
17 precios que cobre por los servicios municipales, así como proponer
18 los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legislativa.

19 l) Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual Operativo
20 que elabore la persona titular de la alcaldía, con base en su
21 programa de gobierno e incorporando en él la diversidad de
22 necesidades e intereses de la población para promover la igualdad y
23 la equidad de género.

24 Estos planes constituyen la base del proceso presupuestario de las
25 municipalidades.”

26 **Comentario.** *El Gobierno Local, integrado por el Alcalde Municipal y*
27 *el Concejo Municipal, ostenta otras atribuciones, aparte de las que*
28 *establece esta norma, que se encuentran inmersas en otras leyes de*
29 *la República, así como se le atribuyen otros deberes y obligaciones*
30 *al Concejo en pleno.*

31 **“ARTÍCULO 26.- Serán deberes de los regidores:**

32 a) Concurrir a las sesiones.

33 b) Votar en los asuntos que se sometan a su decisión; el voto deberá
34 ser afirmativo o negativo.

1 c) No abandonar las sesiones sin el permiso del Presidente
2 Municipal.

3 d) Desempeñar las funciones y comisiones que se les encarguen.

4 e) Responder solidariamente por los actos de la Corporación
5 municipal, excepto que hayan salvado el voto razonadamente,”

6 **“ARTÍCULO 96.-** El presupuesto municipal ordinario debe ser
7 aprobado en el mes de setiembre de cada año, en sesiones
8 extraordinarias y públicas, dedicadas exclusivamente a este fin.”

9 **Comentario.** *Encontramos aquí otro plazo perentorio, dado que no*
10 *es factible la aprobación extemporánea del presupuesto ordinario.*

11 *Como una medida de seguridad para el buen desempeño de las*
12 *finanzas municipales, el legislador limitó el régimen de impugnación*
13 *de los actos municipales para el caso del acuerdo que aprueba esos*
14 *presupuestos.*

15 *El Artículo 154 inciso c) señala que los acuerdos municipales que*
16 *aprueben presupuestos, sus modificaciones o adiciones, no están*
17 *sujetos a los recursos de revocatoria y apelación. Tampoco procede*
18 *el veto por parte del Alcalde, según se desprende del Artículo 160*
19 *inciso d) de este Código. Lo más que podría hacer el Alcalde es*
20 *indicarle a la Contraloría las observaciones o irregularidades que*
21 *consideren pertinentes.*

22 **“ARTÍCULO 97.-** El presupuesto ordinario y los extraordinarios de
23 las municipalidades, deberán ser aprobados por la Contraloría
24 General de la República. El presupuesto ordinario deberá remitirse a
25 más tardar el 30 de setiembre de cada año y los extraordinarios,
26 dentro de los quince días siguientes a su aprobación. Ambos
27 términos serán improrrogables.

28 A todos los presupuestos que se envíen a la Contraloría se les
29 adjuntará copia de las actas de las sesiones en que fueron
30 aprobados. En ellas, deberá estar transcrito íntegramente el
31 respectivo presupuesto, estarán firmadas por el secretario y
32 refrendadas por el alcalde municipal: además, deberá incluirse el
33 Plan operativo anual, el Plan de desarrollo municipal y la certificación
34 del tesorero municipal referente al respaldo presupuestario
35 correspondiente.”

1 **Comentario.**

2 *“Todas las entidades que por ley están obligadas a presentar*
3 *presupuestos a la Contraloría General de la República, lo harán a*
4 *más tardar el 30 de setiembre y presentarán la liquidación*
5 *correspondiente a más tardar el 16 de febrero de cada año.*

6 *La presentación tardía o incompleta de los presupuestos o sus*
7 *liquidaciones, a la Contraloría, podrá dar origen a la aplicación de las*
8 *sanciones por desobediencia establecidas en el Capítulo V de esta*
9 *Ley, según corresponda en cada caso.*

10 **“ARTÍCULO 98.-** Si el presupuesto ordinario no fuere presentado
11 oportunamente a la Contraloría General de la República, el
12 presupuesto del año anterior regirá para el próximo período, excepto
13 los egresos que, por su carácter, solo tengan eficacia en el año
14 referido. En todo caso, deberán determinarse las responsabilidades
15 administrativas, civiles y penales que puedan resultar de tal omisión.
16 Para solventar esta situación, el Concejo deberá conocer y aprobar
17 los presupuestos extraordinarios procedentes.”

18 **Comentario.** *El personal administrativo encargado del tema*
19 *presupuestario, el Alcalde Municipal o el Concejo Municipal, según el*
20 *ámbito de sus competencias en el proceso presupuestario, son los*
21 *responsable de la presentación oportuna del Presupuesto Ordinario*
22 *ante la Contraloría. La no presentación del Presupuesto podría*
23 *constituirse en una causal de responsabilidad administrativa y hasta*
24 *pérdida de credencial en caso de funcionarios de nombramiento*
25 *popular. En materia de responsabilidad civil está referida a los daños*
26 *y perjuicios, y en el área de la responsabilidad penal, se podría*
27 *tipificar por el delito de «incumplimiento de deberes» del Código*
28 *Penal.*

29 De los artículos anteriores del Código Municipal, cabe destacar lo siguiente:

30 **“ARTÍCULO 13.- Son atribuciones del concejo:**

31 b) Acordar los presupuestos

32 **“ARTÍCULO 26.- Serán deberes de los regidores:**

33 d) Desempeñar las funciones y comisiones que se les encarguen.

34 e) Responder solidariamente por los actos de la Corporación
35 municipal, excepto que hayan salvado el voto razonadamente,”

1 **“ARTÍCULO 96.-** El presupuesto municipal ordinario debe ser
2 aprobado en el mes de setiembre de cada año, en sesiones
3 extraordinarias y públicas, dedicadas exclusivamente a este fin.”
4 **“ARTÍCULO 97.-** El presupuesto ordinario y los extraordinarios de
5 las municipalidades, deberán ser aprobados por la Contraloría
6 General de la República. El presupuesto ordinario deberá remitirse a
7 más tardar el 30 de setiembre de cada año y los extraordinarios,
8 dentro de los quince días siguientes a su aprobación. Ambos
9 términos serán improrrogables. [...]” **Se toma nota.**

11 **16- Oficio 65-2016-PMJ** **fechado 26 de setiembre, enviado por la señora**
12 **Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera.**

13 Les manifiesta lo siguiente “...les solicito la adjudicación de las siguientes
14 contrataciones:

- 15 1. Contratación Directa 2016CD-000240-MJ “Compra de base y alquiler de
16 maquinaria para el Camino Callejón-Juan Viñas, Código 3-04-102”

17 Se invitan a los siguientes proveedores:

- 18 • Constructora El Grial Internacional S.A
- 19 • Constructora JSR
- 20 • Inversiones San River S.A

21 Se reciben 3 ofertas las que cuales se analizan en el siguiente cuadro:

			OFERTA #1 CONST EL GRIAL		OFERTA #2 CONST JSR		OFERTA #3 INV SAN RIVER	
A	Monto de la Oferta (Precio)	80	15.760.000,00	67,97461929	14.265.000,00	75,09849281	13.391.000,00	80
B	Experiencia en trabajos similares	10	NO INDICA	0	NO INDICA	0	NO INDICA	0
C	Tiempo de ejecución	10	8 días hábiles	10	10 días hábiles	8	10 días hábiles	8
			% obtenido	77,97461929	% obtenido	83,09849281	% obtenido	88

23
24 **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:** Revisados todos los documentos
25 solicitados en el cartel y hecho el análisis de acuerdo a lo dispuesto por el director
26 de la UTGVM, la oferta cumple con lo solicitado en el cartel de contratación y se
27 ajusta al contenido presupuestario para dicho proyecto. Por lo que se recomienda
28 adjudicar esta contratación a la empresa Inversiones San River S.A, cédula
29 jurídica 3-101-317603, por un monto total de ¢13.391.000,00 (trece millones
30 trescientos noventa y un mil colones exactos).Dicho compromiso se pagará de los
31 siguientes códigos desglosados de la siguiente forma:

- 695 metros cúbicos de base 1 ½ por un monto total de ¢9.591.000,00 (5.03.02.102.2.03.02)
- Alquiler de maquinaria: (40 horas compactadora, 40 horas de tanque, 40 horas niveladora) ¢3.800.000,00 (5.03.02.102.1.01.02) Ambos de los recursos de la ley 8114.

2. Contratación Directa 2016CD-000241-MJ Compra de base y alquiler de maquinaria para el Camino San Joaquín-Pejibaye, Código 3-04-094”

Se invitan a los siguientes proveedores:

- Constructora El Grial Internacional S.A
- Constructora JSR
- Inversiones San River S.A

Se reciben 3 ofertas las que cuales se analizan en el siguiente cuadro:

			OFERTA #1 CONST EL GRIAL		OFERTA #2 CONST JSR		OFERTA #3 INV SAN RIVER	
A	Monto de la Oferta (Precio)	80	9.120.000,00	68,11403509	8.295.000,00	74,88848704	7.765.000,00	80
B	Experiencia en trabajos similares	10	NO INDICA	0	NO INDICA	0	NO INDICA	0
C	Tiempo de ejecución	10	8 días hábiles	10	10 días hábiles	8	10 días hábiles	8
			% obtenido	78,11403509	% obtenido	82,88848704	% obtenido	88

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN: Revisados todos los documentos solicitados en el cartel y hecho el análisis de acuerdo a lo dispuesto por el director de la UTGVM, la oferta cumple con lo solicitado en el cartel de contratación y se ajusta al contenido presupuestario para dicho proyecto. Por lo que se recomienda adjudicar esta contratación a la empresa Inversiones San River S.A, cédula jurídica 3-101-317603, por un monto total de ¢7.765.000,00 (siete millones setecientos sesenta y cinco mil colones exactos).Dicho compromiso se pagará de los siguientes códigos desglosados de la siguiente forma:

- 425 metros cúbicos de base 1 ½ por un monto total de ¢5.865.000,00 (5.03.02.094.2.03.02)
 - Alquiler de maquinaria: (20 horas compactadora, 20 horas de tanque) ¢1.900.000,00 (5.03.02.094.1.01.02) Ambos de los recursos de la ley 8114.
3. Contratación Directa 2016CD-000242-MJ Compra de base y alquiler de maquinaria para el Camino San Joaquín-Tucurrique, Código 3-04-039”

Se invitan a los siguientes proveedores:

- Constructora El Grial Internacional S.A
- Constructora JSR

- Inversiones San River S.A
- Se reciben 3 ofertas las que cuales se analizan en el siguiente cuadro:

			OFERTA #1 CONST EL GRIAL		OFERTA #2 CONST JSR		OFERTA #3 INV SAN RIVER	
A	Monto de la Oferta (Precio)	80	8.480.000,00	68,04716981	7.695.000,00	74,98895387	7.213.000,00	80
B	Experiencia en trabajos similares	10	NO INDICA	0	NO INDICA	0	NO INDICA	0
C	Tiempo de ejecución	10	8 días hábiles	10	10 días hábiles	8	10 días hábiles	8
			% obtenido	78,04716981	% obtenido	82,98895387	% obtenido	88

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN: Revisados todos los documentos solicitados en el cartel y hecho el análisis de acuerdo a lo dispuesto por el director de la UTGVM, la oferta cumple con lo solicitado en el cartel de contratación y se ajusta al contenido presupuestario para dicho proyecto. Por lo que se recomienda adjudicar esta contratación a la empresa Inversiones San River S.A, cédula jurídica 3-101-317603, por un monto total de ¢7.213.000,00 (siete millones doscientos trece mil colones exactos).Dicho compromiso se pagará de los siguientes códigos desglosados de la siguiente forma:

- 385 metros cúbicos de base 1 ½ por un monto total de ¢5.313.000,00 (5.03.02.039.2.03.02)
- Alquiler de maquinaria: (20 horas compactadora de rodillo de 12 toneladas, 20 horas de tanqueta de agua) ¢1.900.000,00 (5.03.02.039.1.01.02) Ambos de los recursos de la ley 8114.

Sin más por el momento, agradeciendo y quedando a disposición e igualmente recordarles que todos los expedientes de las diferentes contrataciones están disponibles en mi oficina para cuando gusten consultarlos.”

ACUERDO 16º INCISO A

Este Concejo acuerda por Unanimidad; autorizar a la señorita Lissette Fernández Quiròs, Alcaldesa Municipal, para la Compra de base y alquiler de maquinaria para el Camino Callejón-Juan Viñas, Código 3-04-102, conforme a la Contratación Directa 2016CD-000240-MJ. Dicha contratación se adjudica a favor de la empresa Inversiones San River S.A., cédula jurídica número 3-101-317603, por un monto total de ¢13.391.000,00 (trece millones trescientos noventa y un mil colones exactos). De igual forma se autoriza a la señorita Alcaldesa y al señor Tesorero Municipal para el pago de este compromiso de la siguiente forma:

- 695 metros cúbicos de base 1 ½ por un monto total de ₡9.591.000,00 del código 5.03.02.102.2.03.02.
- Alquiler de maquinaria: (40 horas compactadora, 40 horas de tanque, 40 horas niveladora) ₡3.800.000,00 del código 5.03.02.102.1.01.02. Ambos de los recursos de la ley 8114.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Con copia a Contabilidad, UTGVM y Proveeduría.

ACUERDO 16º INCISO B

Este Concejo acuerda por Unanimidad; autorizar a la señorita Lisette Fernández Quiròs, Alcaldesa Municipal, para la Compra de base y alquiler de maquinaria para el Camino San Joaquín-Pejibaye, Código 3-04-094, conforme a la Contratación Directa 2016CD-000241-MJ. Dicha contratación se adjudica a favor de la empresa Inversiones San River S.A., cédula jurídica número 3-101-317603, por un monto total de ₡7.765.000,00 (siete millones setecientos sesenta y cinco mil colones exactos). De igual forma se autoriza a la señorita Alcaldesa y al señor Tesorero Municipal para el pago de este compromiso de la siguiente forma:

- 425 metros cúbicos de base 1 ½ por un monto total de ₡5.865.000,00 del código 5.03.02.094.2.03.02.
- Alquiler de maquinaria: (20 horas compactadora, 20 horas de tanque) ₡1.900.000,00 del código 5.03.02.094.1.01.02. Ambos de los recursos de la ley 8114.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Con copia a Contabilidad, UTGVM y Proveeduría.

ACUERDO 16º INCISO C

Este Concejo acuerda por Unanimidad; autorizar a la señorita Lisette Fernández Quiròs, Alcaldesa Municipal, para la Compra de base y alquiler de maquinaria para el Camino San Joaquín-Tucurrique, Código 3-04-039, conforme a la Contratación Directa 2016CD-000242-MJ. Dicha contratación se adjudica a favor de la empresa Inversiones San River S.A., cédula jurídica número 3-101-317603, por un monto total de ₡7.213.000,00 (siete millones doscientos trece mil colones exactos). De igual forma se autoriza a la señorita Alcaldesa y al señor Tesorero Municipal para el pago de este compromiso de la siguiente forma:

- 385 metros cúbicos de base 1 ½ por un monto total de ¢5.313.000,00 del código 5.03.02.039.2.03.02.
- Alquiler de maquinaria: (20 horas Compactadora de rodillo de 12 toneladas, 20 horas de tanqueta de agua) ¢1.900.000,00 del código 5.03.02.039.1.01.02. Ambos de los recursos de la ley 8114.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Con copia a Contabilidad, UTGVM y Proveeduría.

17- Oficio C.I.BPM-001-09-2016 fechado 21 de setiembre, enviado por el Comité Interinstitucional de Buenas Prácticas Municipales, integrado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, el IFAM y la UNED.

Les manifiesta lo siguiente "...El Comité Interinstitucional de Buenas Prácticas Municipales tiene el agrado de invitar a su Municipalidad a participar en el Concurso Nacional de Buenas Prácticas Municipales que este Comité organiza bianualmente..." **Se toma nota.**

18- Nota fechada 20 de setiembre, enviada por el Concejo de Distrito de Pejibaye.

Les manifiestan lo siguiente "...informarles que en la sesión ordinaria # 54, del 25 de julio del presente año, se acordó cambiar el destino de la partida específica que fue asignada a nuestro distrito mediante el decreto N° 37180-H del 5 de junio del 2012, que modifica el artículo N° 2 de la Ley 9019 del año 2012 (Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2012), la cual estaba destinada a la "Colocación de Malla en Cancha de Basquetbol de Juray, Distrito de Pejibaye". Este Concejo de Distrito acordó por unanimidad, cambiar el destino de esa partida para que sea invertida en la "Construcción de 200 mts lineales de aceras en Juray por un monto de ¢2 177 400". Es por lo anterior que les solicitamos de la manera más respetuosa puedan aprobar en el Concejo Municipal dicha modificación para que se continúe con los trámites correspondientes."

ACUERDO 18º

Este Concejo acuerda por Unanimidad; autorizar el cambio de destino de la partida específica que fue asignada al distrito de Pejibaye, mediante el decreto N° 37180-H del 5 de junio del 2012, que modifica el artículo N° 2 de la Ley 9019 del

año 2012 (Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2012), la cual está destinada a la “Colocación de Malla en Cancha de Basquetbol de Juray, Distrito de Pejibaye”; se **SOLICITA SE CAMBIE SU DESTINO** para “Construcción de 200 metros lineales de aceras en Juray por un monto total de ¢2 177 400”.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión

1- INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

“...Esta Comisión integrada por el Sr. José L. Sandoval Matamoros, Isidro Sánchez y la Sra. Gema Bogantes. Después de darle revisión del Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal de distrito de la provincia de Cartago para la ejecución de acciones de interés municipal y federativo. Autorizamos a la Alcaldía para su respectiva firma de dicho convenio.”

ACUERDO 1º

Este Concejo acuerda por Unanimidad; darle su aprobación al Convenio Marco de Cooperación intermunicipal suscrito por las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito de la Provincia de Cartago para la ejecución de acciones de interés municipal y federativo, conforme se detalla:

Entre nosotros Juan Felipe Martínez Brenes, mayor, casado una vez, vecino de Pacayas de Alvarado, portador de la cédula de identidad número 3-0252-0434, en calidad de Alcalde de la **Municipalidad de Alvarado**, cédula jurídica 3-014-042079, según resolución número 1310-E11-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones, Rolando Alberto Rodríguez Brenes, mayor, soltero, vecino de Oriental de Cartago, portador de la cédula de identidad número 3-0309-0740, en calidad de Alcalde de la **Municipalidad de Cartago**, cédula jurídica 3-014-042080, según resolución número 1310-E11-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones, Marvin Gustavo Castillo Morales, mayor, casado una vez, vecino de Cervantes de Alvarado, portador de la cédula de identidad número 3-0377-0830, en calidad de Intendente del **Concejo Municipal de Distrito de Cervantes**, cédula jurídica 3-014-078499, según resolución número 1825-E11-2016 del Tribunal Supremo de

1 Elecciones, Víctor Luis Arias Richmond, mayor, casado una vez, vecino de Tejar
2 de El Guarco, portador de la cédula de identidad número 3-0251-0212, en calidad
3 de Alcalde de la **Municipalidad de El Guarco**, cédula jurídica 3-014-042082,
4 según resolución número 1310-E11-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones,
5 Lisette Fernández Quirós, mayor, soltera, vecina de Juan Viñas de Jiménez,
6 portadora de la cédula de identidad número 3-0268-0501, en calidad de Alcaldesa
7 de la **Municipalidad de Jiménez**, cédula jurídica 3-014-042084, según resolución
8 número 1310-E11-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones, Luis Carlos
9 Villalobos Monestel, mayor, casado una vez, vecino de Tres Ríos de La Unión,
10 portador de la cédula de identidad número 1-0577-0483, en calidad de Alcalde de
11 la **Municipalidad de La Unión**, cédula jurídica 3-014-042083, según resolución
12 número 1310-E11-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones, Catalina Coghi
13 Ulloa, mayor, soltera, vecina de San Rafael de Oreamuno, portadora de la cédula
14 de identidad número 3-0406-0844, en calidad de Alcaldesa de la **Municipalidad**
15 **de Oreamuno**, cédula jurídica 3-014-042085, según resolución número 1310-E11-
16 2016 del Tribunal Supremo de Elecciones, Marvin Solano Zúñiga, mayor, casado
17 dos veces, vecino de Paraíso de Paraíso, portador de la cédula de identidad
18 número 3-0249-0064, en calidad de Alcalde de la **Municipalidad de Paraíso**,
19 cédula jurídica 3-014-042086, según resolución número 1310-E11-2016 del
20 Tribunal Supremo de Elecciones, Wilber Quirós Palma, mayor, casado una vez,
21 vecino de Tucurrique de Jiménez, portador de la cédula de identidad número 3-
22 0254-0246, en calidad de Intendente del **Concejo Municipal de Distrito de**
23 **Tucurrique**, cédula jurídica 3-014-042087, según resolución número 1310-E11-
24 2016 del Tribunal Supremo de Elecciones, Luis Fernando León Alvarado, mayor,
25 casado una vez, vecino de Turrialba de Turrialba, portador de la cédula de
26 identidad número 3-0396-0013, en calidad de Alcalde de la **Municipalidad de**
27 **Turrialba**, cédula jurídica 3-014-042088, según resolución número 1310-E11-2016
28 del Tribunal Supremo de Elecciones.

29 Hemos convenido suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación
30 Intermunicipal suscrito por las Municipalidades de Alvarado, Cartago, El Guarco,
31 Jiménez, La Unión, Oreamuno, Paraíso, Turrialba y los Concejos Municipales de
32 Distrito de Cervantes y Tucurrique, para la ejecución mancomunada de acciones
33 de interés municipal y federativo

34 Considerandos:

1 Primero: Que los artículos 2 y 4 inciso f, 9 del Código Municipal indica en lo
2 conducente: Artículo 2. La Municipalidad es una persona jurídica estatal, con
3 patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo
4 tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines. Artículo 4. La
5 municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le
6 confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las
7 siguientes: f. Concretar, con personas o entidades nacionales o extranjeras,
8 pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
9 Artículo 9-Las municipalidades podrán pactar entre sí convenios cuya finalidad sea
10 facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos, lograr una mayor eficacia y
11 eficiencia en sus acciones, así como para prestar servicios y construir obras
12 regionales o nacionales.

13 **Segundo:** Que a efecto de facilitar la consecución, eficiente y eficaz, de las
14 funciones y objetivos definidos por las municipalidades suscribientes, en la
15 coordinación y apoyo que puedan brindarse entre sí, para solventar necesidades
16 comunales y de interés municipal, en beneficio de los contribuyentes y población
17 en general, materializándose en mejoras a la calidad de vida de los pobladores de
18 cada cantón, de forma que ante la necesidad que tenga una de las corporaciones
19 en maquinaria, asesoría técnica, o profesional, entre otros, alguna pueda brindar
20 el apoyo guardando las consideraciones de razonabilidad y apego al
21 Ordenamiento Jurídico.

22 **Tercero:** Que según acuerdos El Concejo Municipal de la Municipalidad del
23 Cantón Central de Cartago, en la Sesión Ordinaria número *** del ** de *** del dos
24 mil dieciséis, Artículo **del Acta Número ***-2016. Acuerdo definitivamente
25 aprobado. Concejo Municipal de Paraíso, según consta en la Sesión Ordinaria
26 número *** del ** de *** del dos mil dieciséis, Artículo **del Acta Número ***-
27 2016.Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique, en la Sesión Ordinaria número
28 *** del ** de *** del dos mil dieciséis, Artículo **del Acta Número ***-2016.Concejo
29 Municipal de Jiménez, en la Sesión Ordinaria número 22 del 26 de setiembre del
30 dos mil dieciséis, Artículo VI del Acta Número 22-2016. Concejo Municipal de
31 Distrito de Cervantes, en la Sesión Ordinaria número *** del ** de *** del dos mil
32 dieciséis, Artículo **del Acta Número ***-2016.Concejo Municipal de Turrialba, en
33 la Sesión Ordinaria número *** del ** de *** del dos mil dieciséis, Artículo **del
34 Acta Número ***-2016.Concejo Municipal de la Unión, en la Sesión Ordinaria
35 número *** del ** de *** del dos mil dieciséis, Artículo **del Acta Número ***-

1 2016.Concejo Municipal de Alvarado, en la Sesión Ordinaria número *** del ** de
2 *** del dos mil dieciséis, Artículo **del Acta Número ***-2016. Concejo Municipal
3 de El Guarco, en la Sesión Ordinaria número *** del ** de *** del dos mil dieciséis,
4 Artículo **del Acta Número ***-2016.Concejo Municipal de Oreamuno, en la Sesión
5 Ordinaria número *** del ** de *** del dos mil dieciséis, Artículo **del Acta Número
6 ***-2016, se han autorizado a los Alcaldes e Intendentes de los respectivos
7 gobiernos locales para proceder con la firma y ejecución de este convenio marco.

8 **Cuarto:** Que las municipalidades suscribientes desean sumar esfuerzos, para
9 brindar el mejor de los servicios públicos posibles en los cantones de su
10 competencia, además de apoyar el cumplimiento de los objetivos del Plan
11 Estratégico de la Federación de Municipalidades de la Provincia de Cartago en
12 adelante FEDEMUCARTAGO.

13 **Por tanto: Se acuerda:**

14 **Primero: Del fundamento normativo:**

15 El presente convenio marco se fundamenta en el Código Municipal, principalmente
16 en sus artículos 2, 4 y 9, Ley General de Administración Pública, Ley General de
17 Control Interno.

18 **Segundo: Del Objeto del convenio marco:**

19 El objeto de este convenio marco consiste en establecer las regulaciones y las
20 condiciones bajo las cuales se materializará la ejecución de acciones de
21 cooperación entre las Municipalidades asociadas a FEDEMUCARTAGO, dentro
22 de las cuales están el préstamo de funcionarios de cualquier nivel técnico,
23 operativo o profesional, para proyectos específicos y temporales, el préstamo de
24 maquinaria y materiales para atención de mantenimiento y construcción de obras
25 públicas de interés comunal, municipal o federativo, otorgamiento de asesoría
26 técnica profesional en materia tributaria, municipal, administrativa, tecnológica y
27 cualquier otra que se considere necesaria, cooperación en atención de
28 emergencias, intercambio de información sobre experiencias exitosas, entre las
29 muchas otras que puedan presentarse en el ámbito municipal.

30 Con lo anterior se pretende buscar la ejecución de acciones que trascienden e
31 impactan positivamente en el desarrollo humano, social y comunal con la
32 consecuente mejora en la calidad de vida, por medio de una integración de
33 esfuerzos, basados y orientados al bien común y público que son de plena
34 aplicación para los gobiernos locales.

1 **Tercero: De las obligaciones de las Municipalidades suscribientes que**
2 **otorgan o conceden algún bien o servicio:**

3 Como parte de las acciones que conlleva la puesta en práctica del presente
4 convenio marco, las municipalidades que facilitan a otra u otras algún servicio,
5 bien, información o personal municipal, tendrán las siguientes obligaciones:

6 a) En el caso de préstamo de maquinaria y activos:

- 7 1) Facilitar la maquinaria o activo en óptimas condiciones de uso.
8 2) Indicar específicamente el período por el cual hará el préstamo
9 del activo.
10 3) Tener al día el pago de las pólizas respectivas en el caso de
11 que las hayan suscrito.

12 b) En el caso de préstamo de funcionarios:

- 13 1) Cubrir los salarios por el período que estarán a préstamo.
14 2) Indicar específicamente el período por el cual hará el préstamo
15 del funcionario.
16 3) Señalar el perfil y las funciones que desempeñaran en la acción
17 específica.

18 c) En el caso de intercambio de información, asesoría técnica o
19 profesional:

- 20 1) Indicar expresamente que información es confidencial o
21 cualquier otra limitación que tenga dicha información.

22 **Cuarto: De las obligaciones de las Municipalidades suscribientes que**
23 **reciben o se benefician con el préstamo de algún bien o servicio:**

24 Como parte de las acciones que conlleva la puesta en práctica del presente
25 convenio, las municipalidades que reciben de otra u otras algún servicio, bien,
26 información o personal municipal, tendrán las siguientes obligaciones:

27 a) En el caso de beneficiarse del préstamo de maquinaria y activos:

- 28 1) Devolver la maquinaria o activo en óptimas condiciones de uso
29 en que la recibió, salvo el normal deterioro que experimente por el
30 uso convenido.
31 2) Confeccionar un acta administrativa en la que se indican las
32 condiciones en que se entrega el activo y las acciones que se
33 realizaron con él.
34 3) Cubrir el pago del combustible, aceite, o cualquier elemento que
35 sea necesario para el uso del activo.

1 4) Cubrir el pago de las infracciones que se hayan aplicado en el
2 caso que así haya sucedido.

3 5) Brindar la protección que requiera el activo para mantenerlo en
4 condiciones óptimas.

5 b) En el caso de préstamo de funcionarios:

6 1) Cubrir gastos de viáticos de los salarios por el período que
7 estarán a préstamo.

8 2) Establecer las acciones que realizarán los funcionarios y que se
9 ajusten a sus competencias.

10 c) En el caso de intercambio de información, asesoría técnica o
11 profesional:

12 1) Guardar la discrecionalidad respecto de la información que es
13 confidencial y velar por el cumplimiento de cualquier otra
14 disposición que se refiera a dicha información.

15 2) Compartir con otras Municipalidades o entes, los productos
16 finales que se deriven del insumo facilitado.

17 Como obligaciones generales de parte de estas Municipalidades están:

18 1) Hacer indicación de los aportes de la Municipalidad que le hizo
19 préstamos de maquinaria, activos, asesoría o funcionarios, sea
20 mediante una placa o por los medios de prensa que se estimen
21 oportunos.

22 **Quinta: De las cartas de entendimiento, acuerdos o convenios específicos**
23 **entre Municipalidades:**

24 El presente convenio marco cobijará las acciones específicas que se generen por
25 parte de las Municipalidades suscribientes, dichas acciones se instrumentalizarán
26 en cartas de entendimiento, acuerdos o convenios específicos que suscribirán los
27 Gobiernos Locales que así lo dispongan con la determinación y alcances que se
28 regularán para proyectos específicos.

29 Estos instrumentos específicos se sujetarán en la medida de lo posible a este
30 mismo plazo de vigencia del presente convenio, pero solo podrán extenderse
31 fuera de dicho plazo cuando el proyecto lo amerite y haya acuerdo entre las partes
32 interesadas en específico.

33 **Sexta: De la vigencia:**

34 El presente convenio marco tendrá una vigencia de 4 años, dentro de los cuales
35 se suscribirán instrumentos específicos de conformidad con el artículo anterior, y

1 que se sujetarán en la medida de lo posible a la vigencia del convenio marco, pero
2 en el caso de que se deban extender, no se interrumpirá la ejecución del proyecto
3 específico sino hasta su finalización.

4 **Sétima: De la rescisión y resolución del presente convenio:**

5 El presente convenio podrá rescindirse totalmente por mutuo consentimiento de
6 todas las partes, en virtud de fuerza mayor, caso fortuito, interés público,
7 conveniencia y oportunidad para todas las partes; las mismas causales aplicaran
8 para el caso de rescisión parcial que operará cuando solo una o algunas de las
9 municipalidades suscribientes desean salir de la relación jurídica que aquí se
10 establece.

11 Este instrumento se resolverá por incumplimiento de obligaciones, lo que generará
12 la consecuente indemnización para la parte afectada previa aplicación del debido
13 proceso establecido en el Libro Segundo de la Ley General de Administración
14 Pública, o bien según acuerdo entre partes, la indemnización solo operará en el
15 caso de evidente y cuantificable daño.

16 Tanto para la rescisión sea total o parcial, así como para la resolución operará una
17 comunicación entre las partes con diez días de anticipación a la fecha en que se
18 perfeccionará la finalización de la cooperación pactada en específico o de la fecha
19 que desea finalizar la solicitante o afectada en el caso de este convenio.

20 **Octava: Del finiquito:**

21 Al vencimiento del plazo de vigencia del presente convenio, las partes acuerdan
22 suscribir un instrumento de finiquito que dará por terminada la relación jurídica
23 marco, en el cual se consignará entre otros aspectos que deseen las
24 municipalidades suscribientes, que no hay aspectos pendientes de solventar y que
25 no hay responsabilidades que exigirse entre partes.

26 **Novena: De las modificaciones:**

27 En el caso de que las municipalidades suscribientes deseen modificar, eliminar o
28 agregar alguna disposición del presente convenio, se suscribirá un instrumento de
29 addendum en el cual constará la modificación y para ello requerirá todos los
30 acuerdos de los Concejos Municipales.

31 **Décimo: De la aprobación:**

32 El presente convenio marco ha sido aprobado por los acuerdos de Concejo
33 Municipal de los Cantones y Concejos Municipales de Distrito de la Provincia de
34 Cartago.

En estos acuerdos se autoriza a los alcaldes respectivos a suscribir el presente convenio marco a nombre de la Municipalidad que representa.

Décimo primero: De la estimación:

Por la naturaleza de este convenio marco la cuantía es inestimable.

Décimo segunda: Del lugar para recibir notificaciones:

Cada una de las municipalidades suscribientes fija la dirección de su ayuntamiento para recibir notificaciones.

En fe de lo anterior, las representaciones de las municipalidades suscribientes firmamos en la ciudad de Cartago, al ser las *** horas del día *** de *** del año dos mil dieciséis.”

De igual forma se autoriza a la señorita Lissette Fernández Quiròs, Alcaldesa Municipal, para la firma de este convenio.

ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa

1- Se conoce el “...**INFORME DE LABORES. Nº 35-2016. 26/SETIEMBRE/2016.** Señores. **Concejo Municipal de Jiménez.** Presente. Reciban un afectuoso saludo de mi parte: les brindo un informe de las labores de la semana del 19 de setiembre al 23 de setiembre como detallo a continuación:

- Labores Administrativas.
- Asuntos presupuestarios.
- Atención al público.
- Asistí a la I feria de Negocios organizada por el Liceo de Tucurrique, donde se pretende apoyar a la micro y pequeña empresa. Participaron emprendedores de Tucurrique, Sabanillas, Las Vueltas, San Miguel y el Humo de Pejibaye.
- Asistí a sesión del Consejo Territorial del Territorio Turrialba-Jiménez.
- Asistí a sesión ordinaria de COMCURE, para la aprobación del proyecto presupuestario 2017 donde se aprobaron tres proyectos importantes para Jiménez:
 1. Diagnostico hidrogeológico para la identificación de pozos por un monto de ¢6.000.000 esto nos servirá para realizar el estudio hidrogeológico y el mapa de vulnerabilidad del Cantón, es un insumo primordial para la viabilidad ambiental de los planes reguladores (a través de una consultoría).

- 1 2. Mejoras en la captación de agua para consumo humano en la ASADA
- 2 de Pejibaye, por un monto de ¢1.900.000 para aprovechar el rebalse de
- 3 agua.
- 4 3. Monitoreo de agua en Quebrada La 8-Pejibaye y Educación Ambiental
- 5 en el Colegio Ambientalista de Pejibaye, por un monto de ¢1.700.000,
- 6 para equipos de medición de calidad de agua.
- 7 • Reunión con el señor Roberto Madriz y José Luis Hernández de la
- 8 Asociación Solidarista de Empleados de la Hacienda Juan Viñas, para
- 9 comunicar el avance del proyecto de vivienda Caña Real, me indican que el
- 10 mismo se encuentra en el BANVHI para su análisis, el proyecto consta de
- 11 148 viviendas.
- 12 • Sesión extraordinaria de Junta Vial el día viernes 23 de setiembre, para
- 13 analizar el presupuesto ordinario 2017.
- 14 • Se realiza trabajos de reconstrucción de aceras en el cementerio de
- 15 Pejibaye.



- 26
- 27 • El día viernes 23 de setiembre se realizó la visita al sitio como parte de los
- 28 requisitos a cumplir por parte de los proveedores interesados en la
- 29 construcción del CECUDI del Distrito de Pejibaye.



1 • Trabajos con maquinaria municipal:

2 ✚ Acarreo de material para ser utilizado en el camino La 13 de Pejibaye,
3 desde la Planta El Congo en Tucurrique. Se estima una movilización de
4 200 m3 de material a ser utilizado en dicho camino.

5 ✚ Reconformación de la superficie de ruedo del camino El Oso, sector
6 Bajos de El Humo. Se estima una intervención en 100 metros lineales
7 del camino.



13 ✚ Reconformación de la superficie de ruedo en el camino Bajo Cazuela de
14 El Humo. Se estima una intervención de 75 metros lineales.

15 ✚ Se continúan con los trabajos de construcción de caños en el sector de
16 La Ponciana, Plaza Vieja de Pejibaye. Se estima que a esta semana se
17 llegarán a los 400 metros lineales de construcción de cunetas estimadas
18 para este camino.

19 ✚ Debido a las fuertes lluvias del 15 de setiembre en el Distrito de
20 Pejibaye se solicitó a la Comisión Nacional de Emergencias la
21 contratación de una pala excavadora por 100 horas para el
22 reforzamiento de los diques de protección al puente sobre Rio Gato. El
23 día miércoles 21 de setiembre se iniciaron con dichos trabajos.



29 ✚ Continúan los trabajos de intervención en el camino La 26 de Pejibaye.
30 Durante esta semana se procedió a la colocación de material granular
31 en el camino, sin embargo actualmente las labores se encuentran
32 suspendidas debido a un desperfecto en el Quebrador Atirro, el cual
33 suministra la Base de 1 1/2 a utilizar.” **Se toma nota.**

1 **ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y la UTGVM**

2

3 1- Se conoce el “Acta de la Sesión Extraordinaria número **04-2016**, celebrada por

4 la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Jiménez en la Sala de Reuniones de

5 este ayuntamiento, el día **23 de setiembre de 2016**, a las **trece horas con treinta**

6 **minutos**; con la asistencia de los señores miembros de la Junta Vial Cantonal y el

7 Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. **MIEMBROS DE LA**

8 **JUNTA VIAL CANTONAL:** Lissette Fernández Quirós - **Alcaldesa**, Bolívar Mora-

9 **Representante de las Asociaciones de Desarrollo**, Isidro Sánchez Quirós –

10 **Representante del Concejo Municipal**, y el Arquitecto Luis Enrique Molina

11 Vargas-Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. **MIEMBROS**

12 **AUSENTES:** Franklin Vargas Lao- **Representante de los Concejos de Distrito.**

13 **FUNCIONARIOS PRESENTES:** Paula Fernández Fallas-Promotora Social

14 **UTGVM.** Sara Acuña Mazza-**Asistente Administrativa UTGVM.** **ARTÍCULO I.**

15 **Orden del día.** ARTÍCULO II Comprobación del Quórum. ARTÍCULO III Apertura

16 de la Sesión. ARTÍCULO IV Aprobación del orden del día. ARTÍCULO V Punto

17 único: Asuntos varios sobre Presupuesto Ordinario para el año 2017. ARTÍCULO

18 VI Cierre de la sesión. **ARTÍCULO II. Comprobación de Quórum.** Se comprueba

19 el quórum por parte de la Presidenta de la Junta Vial Cantonal, la señorita Lissette

20 Fernández Quirós. Se determina que se cuenta con quórum, por lo tanto se puede

21 dar la apertura de la sesión. **ARTÍCULO III. Apertura de la Sesión.** La Presidenta

22 de la Junta Vial Cantonal, señorita Lissette Fernández Quirós, da la bienvenida a

23 los presentes, comprobado que se cuenta con quórum, se da la apertura a la

24 sesión del día de hoy. **ARTÍCULO IV. Aprobación del orden del día.** Se da

25 lectura del Orden del Día programado para la Sesión de hoy, el cual se aprueba

26 en forma unánime. **ARTÍCULO V. Asuntos varios sobre el Presupuesto**

27 **Ordinario para el año 2017.**

28 1- Se presenta Oficio 438-ALJI-2016, con fecha de recibido 22 de setiembre a las

29 08:30 a.m. dirigido al señor Luis Enrique Molina Vargas, Director Unidad

30 Técnica de Gestión Vial, firmado por Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa

31 Municipalidad de Jiménez, el cual manifiesta lo siguiente: “...El día 21 de

32 setiembre del 2016 se presentó al Concejo Municipal de Jiménez el Proyecto

33 de Presupuesto Ordinario para el año 2017. Sin embargo este Proyecto de

34 Presupuesto no fue aprobado por los señores regidores don José Luis

35 Sandoval, Gemma Bogantes e Isidro Sánchez, pues consideran que se

1 encuentra mal elaborado lo correspondiente a la asignación de recursos de la
2 Ley 8114 dirigidas al Concejo de Tucurrique. Por tal motivo, es que a petición
3 del señor Presidente Municipal José Luis Sandoval se le convoca a Sesión
4 Extraordinaria de la Junta Vial el día viernes 23 de setiembre de 2016, a la
5 01:30 p.m. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Jiménez. Como
6 punto único, se tratarán asuntos varios sobre el Presupuesto Ordinario para el
7 año 2017. Por tal motivo es necesario que realice una revisión de los recursos
8 económicos asignados al distrito de Tucurrique correspondientes a la Ley 8114
9 y sus reformas y además indique si existe alguna otra manera para proceder
10 en la formulación del Proyecto Presupuesto de la Unidad Técnica para el año
11 2017. Cabe mencionar que la alcaldía municipal no cuenta con algún criterio
12 técnico-legal que indique de qué manera se ha de realizar dicha modificación.
13 Además es necesario que usted valore si es viable realizar modificaciones al
14 Proyecto Presupuesto para el año 2017 en cuanto a la distribución de los
15 recursos presentado una propuesta técnica viable. Por favor confirmar su
16 asistencia...” **Se conoce.**

- 17 2- Se presenta oficio 415-2016-UTGVM, con fecha de recibido 23 de setiembre a
18 las 07:30 a.m. dirigido a la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa,
19 firmado por el Arquitecto Luis Enrique Molina Vargas, Director de la Unidad
20 Técnica de Gestión Vial Municipal. Manifiesta lo siguiente: “...Para la
21 elaboración del Proyecto Presupuesto para el año 2017 se han seguido todos
22 los procedimientos establecidos en la legislación vigente a la fecha. Como
23 base de la asignación de recursos se utilizó el documento DVOP-DGM-2016-
24 0598, firmado por el Lic. Marvin Cordero Soto, de la Dirección de Gestión
25 Municipal del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, donde se le asigna a
26 la Municipalidad de Jiménez el monto de ¢ 833.835.642.⁰⁰ correspondiente a la
27 Ley 8114 y sus reformas (*se adjunta documento*). Con base en este
28 documento, donde se asigna a la Municipalidad de Jiménez **un monto único**
29 **para invertir en la red vial en todo el cantón**, es que se procede a elaborar el
30 Proyecto Presupuesto para el año 2017, tomando como línea base el Plan de
31 Desarrollo y Conservación de la Red Vial del catón de Jiménez 2017-2021 para
32 formular los proyectos a ejecutar. Cabe resaltar que dicho Plan fue elaborado
33 tomando en cuenta las políticas elaboradas por el Concejo Municipal de
34 Jiménez para la programación de los proyectos durante este quinquenio. Es
35 importante recalcar que a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal no ha

1 ingresado ninguna propuesta de proyectos por parte del Concejo de Distrito de
2 Tucurrique, que tengan relación con la asignación de recursos de la Ley 8114 y
3 sus reformas. A su vez se ha de dejar constancia, que cualquier proyecto de
4 presupuesto que se presente para ser ejecutado en materia de vialidad ha de
5 estar en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo y
6 Conservación de la Red Vial del cantón de Jiménez 2017-2021 y en las leyes y
7 reglamentos atinentes al tema. Actualmente el único proyecto de presupuesto
8 que cumple con los criterios legales y técnicos para este fin es el presentado
9 por la Unidad Técnica de Gestión Vial y que fue aprobado por Junta Vial en la
10 sesión ordinaria #7, correspondiente al mes de agosto del presente año, tal
11 como fue establecido en el Decreto 34624-MOPT, aún vigente, y el cual cito.
12 *“Artículo 4º—Destino de los recursos. El Concejo Municipal, **con base en los***
13 ***criterios de asignación de prioridades propuestos por la Junta Vial***
14 ***Cantonal**, destinará los recursos provenientes de las sumas recaudadas por*
15 *concepto de multas por infracciones a que refieren los artículos 10 inciso c) de*
16 *la Ley N° 6324 y 234 de la Ley N° 9078, exclusivamente para financiar*
17 *proyectos de seguridad vial y asimismo los recursos provenientes de la Ley de*
18 *Simplificación y Eficiencia Tributarias, los destinará exclusivamente a la*
19 *conservación, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, mejoramiento*
20 *y rehabilitación; una vez cumplidos los objetivos, en el segundo caso, los*
21 *sobrantes se usarán para construir obras viales nuevas de la red vial cantonal,*
22 *que se entenderá como los caminos vecinales, los no clasificados y las calles*
23 *urbanas, según las bases de datos de la Dirección de Planificación del*
24 *Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).”* De igual manera le indico
25 que actualmente no existen modificaciones aprobadas a los reglamentos con
26 los que las Unidades Técnicas ni Juntas Viales han estado trabajando durante
27 los últimos años, por lo que no existe ninguna base legal ni técnica que permita
28 variar la manera de formular los proyectos de inversión en la red vial. Es por tal
29 motivo que para efectos de la formulación del Presupuesto Ordinario 2017
30 mantengo el mismo Proyecto que fue aprobado por la Junta Vial, en la sesión
31 #7 del mes de agosto y su modificación aprobada en la Sesión #8 del mes de
32 setiembre del presente año.

- 33 ➤ La presidenta de la Junta Vial Cantonal, señorita Lissette Fernández
34 Quirós, somete a votación el informe presentado por el Director de la
35 Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, el cual solicita mantener

1 vigente y respaldar el Proyecto de Presupuesto Ordinario para el año
2 2017, presentado por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y
3 aprobado por la Junta Vial, en la sesión #7 del mes de agosto y su
4 modificación aprobada en la Sesión #8 del mes de setiembre del
5 presente año; según lo mencionado en el oficio 415-2016-UTGVM.

6 **ACUERDO 1º.** Esta Junta Vial Cantonal acuerda por unanimidad de los presentes
7 respaldar la propuesta del proyecto de Presupuesto Ordinario para el Ejercicio
8 Económico del año 2017 y su Plan Operativo Anual, presentado por la Unidad
9 Técnica de Gestión Vial Municipal y aprobado por la Junta Vial, en la Sesión
10 Ordinaria N° 07 del mes de agosto y su modificación aprobada en la Sesión
11 Ordinaria N°08 del mes de setiembre del año 2016 y Además, se indica que se
12 adquiere el compromiso de realizar las transferencias correspondientes al Concejo
13 Municipal de Distrito de Tucurrique, siempre y cuando exista una normativa
14 técnica y legalmente clara, que respalde tales acciones. Se aprueba en forma
15 unánime y en firme, por medio de los votos de los miembros de esta Junta Vial:
16 Lisette Fernández Quirós, Bolívar Mora Cordero, Arq. Luis Enrique Molina
17 Vargas. Se aclara que el señor Isidro Sánchez Quirós, según el Reglamento del
18 Decreto N° 34624-MOPT, cuenta con voz pero no con voto. **DEFINITIVAMENTE**
19 **APROBADO. ARTÍCULO VI. Cierre de la Sesión.** Siendo las catorce horas con
20 treinta minutos, la Presidenta de la Junta Vial Cantonal, la señorita Lisette
21 Fernández Quirós, da por finalizada la sesión.” ***Se toma nota.***

22
23 **ARTÍCULO IX.** **Atención de los señores (as) Síndicos (as)**

24
25 ***No hubo.***

26
27 **ARTÍCULO X.** **Mociones**

28
29 ***No hubo.***

30
31 **ARTÍCULO XI.** **Asuntos Varios**

32
33
34 **ACUERDO 1º**

35 Este Concejo acuerda por Unanimidad, enviar nota de condolencia a la Familia

Gómez Córdoba, por la lamentable pérdida del señor Arturo Gómez- Ex funcionario Municipal. Que el Señor les de la fortaleza necesaria para seguir adelante- bajo la fe que a todos nos ampara y nos garantiza, que él se encuentra ahora gozando de la presencia del Señor y de la vida eterna, y que seguirá vivo en el corazón de todos quienes en vida le amaron.

Siendo las diecinueve horas con treinta minutos exactos, el señor Presidente Municipal, regidor José Luis Sandoval Matamoros da por concluida la sesión.

José Luis Sandoval Matamoros	Nuria Estela Fallas Mejía
PRESIDENTE MUNICIPAL	SECRETARIA DEL CONCEJO
_____última línea_____	